



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**SUBSECRETARI  
A LEGAL Y  
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL**

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**Responsable  
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre  
461 3er. Piso .  
C.P. (8300).-  
Tel. (0299)  
4491200 -Interno  
4466

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE**

**Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serasio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amaru Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 19
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 20 a 32

**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****BAJAS**

**0209/2019:** Sr. Gimenez Pablo José.-

**0211/2019:** Sra. Fuentes Acuña Laura Sara del Carmen.-

**0212/2019:** Sra. Vega Clarisilda.-

**0235/2019:** Sra. Soazo Rosa Elena.-

**DEJA A CARGO**

**0240/2019:** Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez.-

**0241/2019:** Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez.-

**DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)**

**0218/2019:** Sra. Vuletin Nadia Vanesa, Sra. Vidal Nadia Stefani.-

**0236/2019:** Sr. Guechaqueo Gerado Ariel.-

**LICENCIAS**

**0208/2019:** Sr. Bonino Máximo.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL****ACTA ACUERDO**

**0214/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A.-

**ACTA COMPLEMENTARIA**

**0221/2019:** Aprueba el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal ANCA.-

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

**0223/2019:** Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago entre la

Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur” Limitada.-

## CONTRATO DE COMODATO

**0219/2019:** Aprueba el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Neuquén, la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas y el Banco Provincia del Neuquén S.A.-

**0222/2019:** Aprueba el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación.-

## CONTRATO DE LOCACIÓN

**0220/2019:** Aprueba el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo I forma parte del presente, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Arven S.R.L.-

## CONTABILIDAD

### LICITACIONES

**0217/2019:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Llama a Licitación N° Pública N° 10/2019, para la “Adquisición de tuberías para desagües pluviales.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### RECONOCIMIENTO ESPECIAL

**0213/2019:**Otorga, en el marco del mes en que se conmemora el Día Internacional De La Mujer, el reconocimiento especial “Mujeres De La Ciudad” a la Sra. María Magdalena Salvo.-

## CONTRATACIONES

**0224/2019:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 18/2018 para la obra: “Centro De Transferencia y Oficinas – Etapa I”, a favor de la empresa Arco S.R.L.-

**0225/2019:** Adjudica la Licitación Pública OE N° 05/2018, tramitada para la ejecución de la obra: “Paseo Costero Limay E/Los Cipreses y Gatica”, a favor de la empresa Hormiquén S.A. – Basaa S.A. – Unión Transitoria.-

## DESIGNACIONES

**0210/2019:** Designa como representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, del Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén y del Colegio de Ingenieros de la provincia del Neuquén, para conformar la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la ciudad de Neuquén creada por la Ordenanza N° 7972, modificada por la Ordenanza N° 13645, a las personas que se detallan en el presente Decreto.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **RECURSO DE APELACIÓN**

**0031/2019:**Dr. Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la firma F & P S.A.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

**0233/2019:**Cristaldo Carmen Beatriz y Otros Contra Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios” (Expte. N° 297127/2003).-

**0234/2019:** Zapata Néstor Maximiliano C/Provincia De Neuquén y Otro S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 3917/2012).-

### **RECURSO**

**0216/2019:** Compañía de Alimentos Fargo S.A., Ref. a la Disposición N° 52/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

**0238/2019:** Sr. Daniel Raúl Diaz.-

## **TRANSITO**

### **ESTACIONAMIENTO RESERVA**

**0227/2019:**Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad, a favor de la Sra. Teresa Del Huerto Álvarez.-

**0228/2019:**Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad, a favor de la Sra. Sandra Mónica Mendez.-

**0229/2019:**Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad, a favor del Sr. Francisco Oscar Miranda.-

**0230/2019:**Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad, solicitada por la Sra. Graciela Teresa Quinodo, a favor de su hermano Horacio Miguel Quinodo.-

**0231/2019:** Otorga una “Reserva De Apeaje Para Personas Con Discapacidad” para uso exclusivo de las oficinas del Programa de Atención Médica Integral –Pami-, del poder Judicial y del Banco de la Nación Argentina.

Otorga una “Reserva De Estacionamiento y Apeaje Para Banco”, para uso exclusivo del Banco De La Nación Argentina, Según croquis que como Anexo I forma parte del presente.-.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0183/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Pedro Currilem Cheuquel .-

**0184/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Agte. Hernández Susana Andrea.-

**0185/2019:**Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 01/03/2019 y

hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

**0186/2019:**Fija el Precio Testigo de combustible a partir del día 01/03/2019 y hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

**0190/2019:**Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma E.D.S. S.R.L.-

**0191/2019:**Pagar en carácter de reintegro a la agt.e Zalabardo Pamela Liz.-

**0194/2019:**Tejeda Javier Nicolas C/Municipalidad De Neuquén S/Amparo Por Mora (Expte 100247/2018).-

**0196/2019:**Paga a nombre de Telefónica Moviles Argentina S.A.-

**0201/2019:**Paga a la firma Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.-

**0202/2019:**Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Carrillo Erices Rogelio Jordan.-

**0203/2019:**Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Alberto Antonio Gomez.-

**0204/2019:**Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Jose Florentino Antiñir.-

**0205/2019:**Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Billoldo Guiñez.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0195/2019:**Paga a la firma La Hispana S.R.L.-

**0197/2019:**Paga a la firma F.A.F. Asociados S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO**

**0189/2019:**Paga a la Srta. Yenny Fonfach.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**0199/2019:**Paga a la Emprtesa de Sarita Estekli .-

**0200/2019:**Paga a la firma Cutuli Antonela.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA**

**0188/2019:**Paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

**0198/2019:**Paga a la firma WGS SRL.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0187/2019:**Adjudica el Concurso de Precios OE N° 14/2018, para la ejecución de la obra Contrucción de 4000 MI de Veredas y 20 Rampas de Hormigón a favor de la empresa Kudaw O&S S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0193/2019:**Aprueba el Proyecto de Obra Refacciones varias, Sede Vecinal Anibal

Sapere.-

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

**0192/2019:** Establece una Reserva de Carga Y Descarga de Meracderia, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente.-

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

**04/2019:** Ratifica la Disposición N° 55/18 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.-

**05/2019:** Ratifica en todos sus terminos la Disposición N° 45/18 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.-

**06/2019:** Ratifica en todos sus terminos la Disposición N° 52/18 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.-

**07/2019:** Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 28/19 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.-

### DECRETOS COMPLETOS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ACTA ACUERDO

**0215/2019:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17. Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

#### RENTAS

##### UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**0226/2019:** Pone al Cobro Obligatorio la Obra de pavimento ejecutadas en varias calles de esta ciudad.-

#### TRANSITO

##### CIRCULACIÓN

**0232/2019:** Asigna único Sentido de Circulación de varias calles del B° Limay de esta ciudad, según Anexo I que forma parte del presente.-

### RESOLUCIÓN COMPLETA

**0206/2019:** Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857 Promulgada por Decreto N° 1070/18.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****BAJAS**

**DECRETO N° 0209/2019:** Da de baja, a partir del día 23/03/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Gimenez Pablo José, LP N° 5745, Categoría de Revista 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas en la Dirección General de Administración de Inventario y Logística -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 196/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0211/2019:** Da de baja, a partir del día 27/03/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Fuentes Acuña Laura Sara del Carmen, LP N° 6135, Categoría 22, según lo establecido por los Artículos 35º, Incisos a) y b), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Palacio Municipal -Dirección de Mayordomía- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 210/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0212/2019:** Da de baja, a partir del día 21/03/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Vega Clarisilda, LP N° 5872, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Incisos a) y b), 36º y 52º de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 213/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0235/2019:** Da de baja, a partir del día 01/06/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Soazo Rosa Elena, LP N° 5132, Categoría 24, conforme a lo establecido por los Artículos 35º, Incisos a) y b), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 212/19.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

## DEJA A CARGO

**DECRETO N° 0240/2019:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo durante el período comprendido entre los días 25/03/2019 y 05/04/2019, ambos inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 0241/2019:** Deja a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana durante el período comprendido entre los días 25/03/2019 y 05/04/2019, ambos inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, sin perjuicio de sus funciones.-

## DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**DECRETO N° 0218/2019: Art.1°)** Deja sin efecto, con vigencia al día 21/12/2018, la designación política de la Sra. Vuletin Nadia Vanesa, LP N° 8693, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Talleres de Cultura dependiente de la Dirección de Formación Cultural y Artística -Dirección Municipal de Gestión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1051/18, Artículo 2°); en virtud de su desistimiento, según lo requerido por la Nota N° 01/19 de esa Dirección Municipal y por Informe N° 149/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art.2°)** Designar políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Vidal Nadia Estefani, LP N° 8715, con Categoría 22, como Jefa de la División Talleres de Cultura dependiente de la Dirección de Formación Cultural y Artística -Dirección Municipal de Gestión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 01/19 de esa Dirección Municipal y por Informe N° 149/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0236/2019: Art.1°)** Deja sin efecto, con vigencia al día 09/11/2018, la designación política del agente Guechaqueo Gerado Ariel, LP N° 7071, Categoría de Revista 23, más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0824/18, Artículo 4°), Anexo IV, como Jefe de la División Reclamos -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; en virtud a lo solicitado por la nota s/n° de esa Dirección General y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 1239/18-.-

**Art.2°)** Designar políticamente, con vigencia al día 09/11/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Guechaqueo Gerado Ariel, LP N° 7071, Categoría de Revista 23, como Director de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte y Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por

Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por nota s/n° de esa Dirección General y mediante Informe N° 1239/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## LICENCIAS

**DECRETO N° 0208/2019:** Autoriza, con vigencia al día 22/02/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que reulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, al agente Bonino Máximo, LP N° 42353, Categoría de Revista 14, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; en virtud de haber sido designado políticamente Jefe del Departamento de Gestión Operativa del Ministerio de Ciudadanía, mediante Decreto Provincial N° 0126/18; quien depende de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén -Intendencia-; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 285/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**DECRETO N° 0214/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30/10/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., mediante la cual las partes acuerdan eliminar la obligación del concesionario derivada de la Cláusula 17º, Inciso a), del Contrato de Concesión aprobado mediante Decreto N° 0164/15 y de la Cláusula 60.1 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 0945/14, e incorporar la obligación de la empresa de la reparación integral del pavimento de ingreso y egreso de ómnibus, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I de dicha Acta; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

### ACTA COMPLEMENTARIA

**DECRETO N° 0221/2019:** Aprueba el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26/02/2016, suscripta el día 21/02/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA", por la cual esta última se obliga a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la adopción, esterilización y tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a cooperar mensualmente con un subsidio de \$ 17.000.- y a proveer los insumos necesarios, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0223/2019**: Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Independencia entre Pasaje Héroes de Malvinas y calle Tierra del Fuego, suscripto con fecha 06/03/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur” Limitada, para la explotación del estacionamiento medido y pago mediante el cobro de la tarifa pertinente que establezca el Municipio, el control y administración por parte de personal dependiente de la Cooperativa, y la instalación y mantenimiento del señalamiento horizontal y vertical de la zona definida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° **0219/2019**: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con fecha 28/12/2018 entre la Municipalidad de Neuquén, la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas y el Banco Provincia del Neuquén S.A., mediante el cual el Municipio y dicha Sociedad ceden gratuitamente al Banco, en calidad de préstamo, un sector de 13 m<sup>2</sup> de superficie dentro de los límites del edificio de la sede perteneciente a la Sociedad, situado en calle Manuel Alberti entre calles Río Mocoretá y Carmen de Patagones, para la instalación de un cajero automático y un espacio para la colocación de la antena satelital; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0222/2019**: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto el 13/07/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación a través del cual esta última entrega en calidad de comodato dos cinemómetros controladores de velocidad de instalación móvil que serán utilizados única y exclusivamente para operativos de prevención, control de tránsito, fiscalización velocidad y seguridad vial dentro de la jurisdicción de la ciudad de Neuquén; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONTRATO DE LOCACIÓN

DECRETO N° **0220/2019**: Aprueba el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo I forma parte del presente, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Arven S.R.L., representada por su Administrador General, Sr. Pablo Javier Morales, por el alquiler del inmueble ubicado en la Manzana D, Lote 1D-4A, del B° Parque Industrial de nuestra ciudad, por el término de 15 meses, con vigencia al 01/10/2018 y hasta el 31/12/2019, con un valor locativo mensual de \$ 9.000.-, resultando la suma total de \$ 135.000.-, destinado a depósito de la Subsecretaría de Obras Públicas; con encuadre en las excepciones previstas en la Ley N° 2141, Artículo 64º), Inciso o), en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838, y en el Artículo 72º), Inciso b), del Anexo I

del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14, de conformidad a lo establecido en los Artículos 75°) y 78°) de ese Anexo; y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## **CONTABILIDAD LICITACIONES**

**DECRETO N° 0217/2019: Art.1°)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 06 a 13 del Expte. OE N° 1624-M-19, para la "Adquisición de tuberías para desagües pluviales"; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública -Secretaría de Obras Públicas-.-

**Art.2°)** Llama a Licitación Pública N° 10/2019, con apertura de ofertas para el día 09/04/2019, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J.A. Roca, 1° Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art.3°)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Art.4°)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 10/2019, a partir del día 22/03/2019 y hasta el día 04/04/2019, inclusive.-

**Art.5°)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 10/2019, en \$ 5.000.-

**Art.6°)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2019, en los diarios de mayor difusión.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL**

**DECRETO N° 0213/2019:Art 1°)** Otorga, en el marco del mes en que se conmemora el Día Internacional De La Mujer, el reconocimiento especial "Mujeres De La Ciudad" a la Sra. María Magdalena Salvo, por su constante accionar en el plano social a través del Comedor Carita Felices Asociación Civil; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**Art 2°)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 40.000.- a la Sra. antes mencionada, en carácter de reconocimiento por su labor solidaria y comprometida con la comunidad; con destino al Comedor Caritas Felices Asociación Civil, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 0224/2019:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 18/2018 para la obra: "Centro De Transferencia y Oficinas – Etapa I", a favor de la empresa Arco S.R.L., en la suma de \$ 18.311.930.-, con un plazo de ejecución de 270 días corridos.-

DECRETO N° **0225/2019**: Adjudica la Licitación Pública OE N° 05/2018, tramitada para la ejecución de la obra: "Paseo Costero Limay E/Los Cipreses y Gatica", a favor de la empresa Hormiquén S.A. – Basaa S.A. – Unión Transitoria, en la suma de \$139.845.160,32.- con un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **DESIGNACIONES**

DECRETO N° **0210/2019**: Designa como representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, del Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén y del Colegio de Ingenieros de la provincia del Neuquén, para conformar la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la ciudad de Neuquén creada por la Ordenanza N° 7972, modificada por la Ordenanza N° 13645, a las personas que a continuación se detalla:

### **Órgano Ejecutivo Municipal**

JONSSON PÉREZ FEDERICO ERICH, L.P. N° 45451  
EDEN DANIEL MARCELO, L.P. N° 7932  
LÓPEZ DE MURILLAS LUIS BENITO, L.P. N° 8066

### **Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén**

ZUÑIGA JUAN MARCELO  
FERRARESSO MARÍA EUGENIA

### **Colegio de Ingeniero de la provincia de Neuquén**

Ing. LUIS HIGINIO DI YACOVO

### **Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén**

Arq. SELVA MESQUIN

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **RECURSO DE APELACIÓN**

DECRETO N° **0031/2019**: **Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la firma F & P S.A., en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 032/19.-

**Art 2º)** Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1885 – Año 2018.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

DECRETO N° **0233/2019**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos

caratulados: “Cristaldo Carmen Beatriz y Otros Contra Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios” (Expte. Nº 297127/2003), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$25.443,20.- en concepto de Tasa de Justicia; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0234/2019**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial concerniente a los autos caratulados: “Zapata Néstor Maximiliano C/Provincia De Neuquén y Otro S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. Nº 3917/2012), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.335.-, en concepto del 50% de los honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Fernanda Moure Carrasco; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

## RECURSO

DECRETO Nº **0216/2019**: **Art 1º)** Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por la empresa Compañía de Alimentos Fargo S.A., contra la Disposición Nº 52/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen s/nº de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Compañía De Alimentos Fargo S.A., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 4º)** Modifica la determinación establecida en la Disposición Nº 52/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” a cargo de la empresa Compañía de Alimentos Fargo S.A., cuya fecha de vencimiento es el día 25/03/2019, de la obligación tributaria omitida, detallada en el Anexo I del presente, la cual asciende al importe de \$ 69.850,15.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2014 a 2017, inclusive, y de la Multa por falta de presentación de la Declaraciones Juradas (Artículo 152º del C.T.M.V.) por los períodos 2014 a 2017, inclusive, por el importe de \$ 5.200.-, ascendiendo la deuda por el mencionado derechos a la suma total de \$ 75.050,15.-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 5º)** Modifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” establecida en el Artículo 4º) de la Disposición Nº 52/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a cargo de la empresa Compañía De Alimentos Fargo S.A., según lo detallado en el Anexo II, que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 69.850,15.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2014 a 2017, inclusive, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario

Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) –omisión de ingresos fiscales y de presentación de las declaraciones juradas pertinentes-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 6º)** Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa Compañía De Alimentos Fargo S.A., para que en el plazo de 1) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

**DECRETO N° 0238/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Daniel Raúl Diaz, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 145/19.-

**Art 2º)** Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1110062-Año 2019.-

## **TRÁNSITO**

### **ESTACIONAMIENTO RESERVA**

**DECRETO N° 0227/2019: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad” en el domicilio ubicado en las calles Copahue y Tejada Gómez, Manzana A, Casa N° 17, de esta ciudad, a favor de la Sra. Teresa Del Huerto Álvarez, respecto de vehículos que estén a su servicio, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 29/03/2020, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos días, las 24 hs.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0227/2019: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, a favor de la Sra. Sandra Mónica Mendez, frente a su domicilio ubicado sobre calle Lisandro de la Torre N° 690 del B° Belgrano de nuestra ciudad, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos días, las 24 hs y con vencimiento el día 29/03/2020.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0229/2019:** Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, a favor de la Sr. Francisco Oscar Miranda, frente a su domicilio ubicado sobre calle Antártida Argentina N° 2065 del B° Islas Malvinas de nuestra

ciudad, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos días, las 24 hs y con vencimiento el día 02/05/2027.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO Nº 0230/2019:** Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad” en el domicilio ubicado sobre calle Talero Nº 454 del barrio Área Centro de esta ciudad, solicitada por la Sra. Graciela Teresa Quinodo, a favor de su hermano Horacio Miguel Quinodo, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 05/01/2020, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos días, las 24 hs.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO Nº 0231/2019:** Otorga una “Reserva De Apeaje Para Personas Con Discapacidad” para uso exclusivo de las oficinas del Programa de Atención Médica Integral –Pami-, del poder Judicial y del Banco de la Nación Argentina, ubicadas en calle Collón Curá Nº 576 de esta ciudad, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Otorga una “Reserva De Estacionamiento y Apeaje Para Banco”, para uso exclusivo del Banco De La Nación Argentina Collón Curá Nº 576 de nuestra ciudad, destinada al apeaje de todos los vehículos de transporte de caudales y valores bancarios, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 3º)** Establece que la vigencia de ambas reservas otorgadas será permanente, todos los días, las 24 Hs, a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio declarado por las entidades.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN Nº 0183/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Pedro Currilem Cheuquel L.P. Nº 6753, en un todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen Nº 10/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

**RESOLUCIÓN Nº 0184/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Hernández Susana Andrea, L.P. Nº 43569, en un todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen Nº 09/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

**RESOLUCIÓN Nº 0185/2019:Art 1º)** Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 01/03/2019y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:  
NAFATA INFINIA:  
DIESEL 500: \$36.58  
EURO DIESEL:

**Art 2º)** Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compras vigentes.-

**RESOLUCIÓN N° 0186/2019:Art 1º)** Fija el Precio Testigo de combustible a partir del día 01/03/2019 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER: \$31,989  
NAFTA INFINIA: \$36,699  
DIESEL 500: \$36,579  
INFINIA DIESEL: \$42,849

**Art 2º)** Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compras vigentes.-

**RESOLUCIÓN N° 0190/2019:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma E.D.S. S.R.L., tramitada por la reprogramación del día 10/02/2019 pasando al día 11/02/2019, para la prestación del servicio de alquiler de 2.700 metros lineales de vallas metálicas de contención de 3 x1,40 mts. ensambladas y puestas sobre camión, contratado oportunamente mediante las Ordenes de Compra N° 174/2019 y N° 190/2019, con destino al evento Fiesta de la Confluencia – 7º Edición, incluyendo costo de flete de entrega y retiro, montaje y desmontaje, con el personal correspondiente a cargo del proveedor adjudicatario bajo cobertura de seguro, ART a cargo del mismo por el importe total de (\$167.400.-), de acuerdo a lo solicitado ppor la Secretaría de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos .-

**RESOLUCIÓN N° 0191/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma \$ 1.037,15.- en carácter de reintegro a la agente Zalabardo Pamela Liz, de acuerdo a lo actuado en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0194/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados "Tejeda Javier Nicolas C/Municipalidad De Neuquén S/Amparo Por Mora (Expte 100247/2018) en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 13.607,44.- en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Juan Kairuz, de acuerdo a lo solicitado por Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**RESOLUCIÓN N° 0196/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 2559-00035391 por la suma de \$ 10.319,20.- a nombre de Telefónica Mviles Argentina S.A.por la adquisición de 1 teléfono celular Samsung Galaxy J7, con destino a acumplir demanadas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0201/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de

la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0009-00076423 por la suma de \$ 6.209,74.- a la firma Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A., por el abono del mes de 08/2018 correspondiente al servicio de Consultas Comerciales y Servicio Manager Classics, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0202/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Carrillo Erices Rogelio Jordan L.P. N° 6078, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen N° 07/2019 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

**RESOLUCIÓN N° 0203/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Alberto Antonio Gomez L.P. N° 6835, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen N° 20/2019 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

**RESOLUCIÓN N° 0204/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Jose Florentino Antiñir L.P. N° 45480, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen N° 17/2019 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

**RESOLUCIÓN N° 0205/2019:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. Billoldo Guiñez L.P. N° 45393, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen N° 21/2019 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0195/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00006-00000500 por un importe de \$ 80.832.-, a la firma La Hispana S.R.L., por la adquisición de 1263 kg de pan para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes 12/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0197/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0006-00000572 por la suma de \$ 68.880.-, a la firma F.A.F. Asociados S.R.L. por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales durante el mes de 12/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0189/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 6.443,02- en carácter de reintegro a la Srta. Yenny Fonfach, por cambio de fecha en pasaje aéreo otorgado con motivo del traslado a la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0199/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de

la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00001401 a la Empresa Confluencia de Sarita Estekli por la suma de \$ 658.000.- por el servicio de alquiler de 1 camión volcador, 1 pala cargadora, y 1 retroexcavadora en el período comprendido 22/12/2018 y 21/01/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0200/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00003-00000046 a la firma Cutuli Antonela por la suma de \$ 300.000.-, por el servicio de alquiler de 2 palas cargadoras en el período comprendido entre el 1° y 31/01/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0188/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00002054 por \$ 12.342.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por el traslado de cajas y expurgo de la documentación perteneciente a la Dirección de Licencia de Conducir, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0198/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000077 por la suma de \$ 11.500.- a la firma WGS SRL, por el servicio de alquiler de vehículo en el período, entre el 24/07 y 23/08/2018 para realizar tareas de inspección de obras dentro del ejido municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0187/2019:Art.1º)** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 14/2018, para la ejecución de la obra “Contrucción de 4000 MI de Veredas y 20 Rampas de Hormigón” a favor de la empresa Kudaw O&S S.R.L. en la suma de \$ 8.750.580,00.- y un plazo de ejecución de la obra de 120 días corridos

**Art.2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a y pagar la suma dispuesta en el Art. 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0193/2019: Art. 1º)** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacciones varias Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Anibal Sapere para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206.

**Art. 2º)** Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº Anibal Sapere a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0192/2019**: Establece una “Reserva de Carga Y Descarga de Meracderias” sobre calle Islas Malvinas N° 197, entre las calles Buenos Aires y Santa Fe, vereda sur de nuestra ciudad, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° **04/2019**: **Art. 1º)** Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 55/18 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.

**Art. 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a que dentro de los 10 días hábiles acredite el cumplimiento de la Disposición N° 55/18.

DISPOSICIÓN N° **05/2019**: **Art. 1º)** Ratifica la Disposición N° 45/18 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, en cuanto a que hace lugar al reclamo de la Sra. María Eugenia Giovachini.-

**Art. 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf- a que refacture el consumo reclamado, teniendo en cuenta el promedio mensual, tomado de los 5 consumos posteriores a partir del cambio del medidor.-

DISPOSICIÓN N° **06/2019**: **Art. 1º)** Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 52/18 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.-

**Art. 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf- a que dentro de los 10 días hábiles acredite el cumplimiento de la presente disposición.-

DISPOSICIÓN N° **07/2019**: **Art. 1º)** Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 28/19 de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, en cuanto hace lugar al reclamo del usuario.-

**Art. 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf- a que facture los períodos de consumo marzo, abril y mayo de 2018, tomándose para ello como valor promedio para los 3 periodos estimados, 1.052 kwh.-

**Art. 3º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf- a que dentro de los 10 días hábiles acredite el cumplimiento de la presente disposición.-

COMPETENCIA MUNICIPAL  
ACTA ACUERDO

**DECRETO Nº 0215**

**NEUQUÉN, 18 MAR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7115-M-18; la Ordenanza Nº 13782 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2018, promulgada por Decreto Nº 1064/17; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de marzo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-(Pase Nº 338/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que por Decreto Nº 0450/18, se autorizó la prórroga de los Contratos para la prestación del Servicio mencionado en los Ramales 2, 3, 17, 18, 401 y 404, en los términos y condiciones establecidos en los Decretos Nºs. 1174/15, 0355/17 y 0183/18;

Que en las Cláusulas Trigésimosegunda y 30º de los Contratos aprobados por los Decretos Nºs. 1174/15 y 0355/17, respectivamente, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU - CCP - Gasoil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de

Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gasoil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gasoil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que por Decreto N° 0809/18, en uso de las facultades delegadas por el Concejo Deliberante, se aprueba la estructura de costos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad, que incluye el costo del servicio prestado por la empresa PEHUENCHE S.A.;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes convienen el pago de la suma de \$ 573.786,73, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gasoil correspondiente al mes de agosto de 2018, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 26/19, se expidió la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 102/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico - legal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2, Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes,

Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que la señora Subsecretaria de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	573,786.80
	573,786.80
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	573,786.80
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>573,786.80</b>

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
	573,786.80
	573,786.80
<b>Total:</b>	<b>Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros</b>
	<b>573,786.80</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>
	<b>573,786.80</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>573,786.80</b>

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de

----- marzo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 573.786,73)**, en concepto de compensación subsidio al gasoil correspondiente al mes de agosto de 2018, de conformidad al informe de la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, C.B.U. N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A", la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente, a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///cam.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

**RENTAS**  
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**DECRETO Nº 0 2 2 6**

**NEUQUÉN, 1 8 MAR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4806-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada “Ejecución de Obra de Pavimentación Barrio Belgrano entre calles Minas, Copahue, Boerr y Linares”, obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 14 de abril de 2018, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Cultrum** entre calles Minas y Los Araucanos; **El Quebrachal** entre calles Minas, Los Araucanos y Boerr; **Huerquen** entre calles Minas y Los Araucanos; **Comahue** entre calles Minas, Las Grutas, Díaz de Solís, Los Araucanos y Boerr; **Los Araucanos** entre calles Linares, Cultrum, El Quebrachal, Huerquen y Comahue;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 140/19, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ----- en las calles **Cultrum** entre calles Minas y Los Araucanos; **El Quebrachal** entre calles Minas, Los Araucanos y Boerr; **Huerquen** entre calles Minas y Los Araucanos; **Comahue** entre calles Minas, Las Grutas, Díaz de Solís, Los Araucanos y Boerr; **Los Araucanos** entre calles Linares, Cultrum, El Quebrachal, Huerquen y Comahue.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a ----- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en ----- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

#### **Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:**

4.1- Cultrum e/Minas y Los Araucanos	6,80 m
4.2- El Quebrachal e/Boerr y Minas	7,30 m
4.3- Huerquen e/Minas y Los Araucanos	6,70 m
4.4- Comahue e/Boerr y Las Grutas	9,40 m
4.5- Comahue e/Las Grutas y Minas	10,40 m
4.6- Los Araucanos e/Linares y Comahue	6,60 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación ----- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 14 de junio de ----- 2019 como primera fecha de vencimiento y el día 13 de septiembre de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de pre- ----- sentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto

Nº 0698/08, Artículo 2º).-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-  
----- rios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE**.-  
///mac.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

**DECRETO Nº 0232**

**NEUQUÉN, 19 MAR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 128-S-19; las Ordenanzas Nºs. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 01/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 13/18, la Sociedad Vecinal del barrio Limay de esta ciudad solicitó dar continuidad al proyecto de manos únicas en las calles del barrio, en concordancia con el plan ejecutado en el barrio Villa María;

Que los límites del barrio son extensos en dirección Norte-Sur entre las calles Lanín y Aconcagua, y estrechos en dirección Este-Oeste entre las calles Leguizamón y Gatica; por lo que este rectángulo permite observar distintos tipos de tejido urbano bien diferenciados;

Que de su análisis y estudio, se propone establecer idéntica cantidad de etapas de trabajo para cada uno de esos tipos, a fin de facilitar a los vecinos la comprensión y modificación de los hábitos de ingreso y egreso que deberían adoptar a partir del establecimiento de dichas medidas;

Que por lo expuesto se sugiere, como primer etapa aprobada por las autoridades de la Sociedad Vecinal, la modificación de sentidos de circulación del sector delimitado por el siguiente cuadrante conformado por las calles: Alfonsina Storni, Ambrosetti, Palpalá, Hua Hum, Aconcagua, Int. Mango, J. M. Gutiérrez e Inspector Daniel Gatica;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores

con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 137/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ASIGNAR**, único sentido de circulación **Norte-Sur** a las siguientes calles del barrio Limay de la ciudad de Neuquén:

- **Int. Mango** entre calles El Nihuil y Palpalá.
- **Hua Hum** entre calles Alfonsina Storni y Aconcagua.
- **Chaneton** entre calles El Nihuil y Palpalá.
- **Int. Nordenström** entre calles El Nihuil y Ambrosetti.-

**Artículo 2º) ASIGNAR**, único sentido de circulación **Sur-Norte** a las siguientes calles del barrio Limay de la ciudad de Neuquén:

- **José Ingenieros** entre calles Aconcagua y Alfonsina Storni.
- **Int. Mango** entre calles J. M. Gutiérrez y Aconcagua.
- **Antu Ruca** entre calles Palpalá y El Nihuil.
- **Ruival** entre calles Palpalá y Alfonsina Storni.-

**Artículo 3º) ASIGNAR**, único sentido de circulación **Oeste-Este** a las siguientes calles del barrio Limay de la ciudad de Neuquén:

- **El Nihuil** entre calles José Ingenieros y Ambrosetti.
- **J. M. Gutiérrez** entre calles Inspector Daniel Gatica e Intendente Mango.-

**Artículo 4º) ASIGNAR**, único sentido de circulación **Este-Oeste** a la calle

----- **Palpalá** entre calles Ruival y José Ingenieros.-

**Artículo 5º) ASIGNAR**, único sentido de circulación **Noreste-Suroeste** a la  
----- calle **Ambrosetti** entre calles El Nihuil y Ruival.-

**Artículo 6º) APROBAR** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación  
----- de las calles mencionadas del barrio Limay de la ciudad de Neuquén, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Sub-  
----- secretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 8º)** Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Inten-  
----- dencia-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

**Artículo 9º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Tránsito  
----- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito por el tiempo que considere necesario a fin de evitar todo riesgo vial.-

**Artículo 10º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario  
----- de Movilidad Urbana, de Servicios Urbanos, y de Gobierno y Coordinación.-

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHIVÉSE**.-

///mac.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

## RESOLUCIÓN COMPLETA

### RESOLUCIÓN N° 0 2 0 6

NEUQUÉN, 2 0 MAR 2019

#### VISTO:

El expediente OE/1706/M/2019, la Ordenanza 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente de marras, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo mediante Nota N° 59/2019, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "Programa Actividades Neuquinas", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Transferencia" proceder al pago de subsidios a los responsables de los grupos artísticos, como así también a los participantes del Programa Anual Neuquen Cultural Aprobado por Decreto 47/2019,

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Servicios y Transferencias" de la Actividad: "Programa Actividades Neuquinas", sin modificar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce millones quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Cultura y Turismo remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Programa Actividades Neuquinas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Programa Actividades Neuquinas	350,000
		350,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	350,000
--------	--------------------------	---------

TOTAL DEBITO		350,000
--------------	--	---------

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Programa Actividades Neuquinas	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Programa Actividades Neuquinas	350,000
		350,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	350,000
--------	--------------------------	---------

TOTAL CREDITOS		350,000
----------------	--	---------

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) BONET